Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Adenda Nº 2.

INC Nº 09 /2015

ADENDA AL CONTRATO PRINCIPAL I.N.C. Nº 157/2014 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA FLOR JARA & CIA. S.R.L.".-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de febrero del año dos mil quince, en la sede de la Administración Central de la INC, por una parte concurre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**, en adelante denominada INC, con domicilio legalmente constituido en su sede central ubicada sobre las calles Teniente Alcorta c/ Avenida Dr. Fernando de la Mora de ésta Capital, representada en este acto por su Presidente el ***ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS*** debida y legalmente habilitado en virtud al Decreto del Poder Ejecutivo Nº 073/12 de fecha 20 de agosto de 2013, y por la otra la Firma **FLOR JARA & CIA S.R.L.**, con **R.U.C. Nº 80002443-5** representada en este acto por el Sr. **HUGO VIDAL FLOR GAUTO,** con CI Nº 451.156, en adelante denominada **LA CONTRATISTA**, convienen MODIFICAR LOS TERMINOS DEL CONTRATO PRINCIPAL Nº 157/2014 PARA LA AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE FLOTA DE LAS EMBARCACIONES DESTINADAS AL SERVICIO DE FLETE FLUVIAL, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO

En virtud a la Resolución **PR Nº 100/2015 de fecha 30/01/2015** dictada por la Presidencia de la INC, en base a lo establecido en la Cláusula Sexta del Contrato Principal, queda convenida entre las partes celebrar la presente Adenda, en el marco del llamado de la **Licitación Pública Nacional SBE Nº 39/2014,** para el **"SERVICIO DE FLETE FLUVIAL DE CLINKER, PIEDRA CALIZA Y YESO"**, para la modificación de las Cláusulas Segunda: DOCUMENTOS DEL CONTRATO y Sexta: DE LA PROPIEDAD Y DESCRIPCIÓN DE LAS EMBARCACIONES del contrato principal de servicios de fletamento.----------

Queda expresamente establecido que la modificación parcial de las referidas cláusulas del contrato INC N° 157/2014, no implica la modificación de las demás Cláusulas, así como la extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás Cláusulas, y sujetos a las disposiciones legales que a las partes le asisten por imperio de las leyes de la República.----------

A las citadas cláusulas se agregarán las ampliaciones correspondientes a la flota de embarcaciones destinadas al servicio de flete fluvial de clinker, piedra caliza, yeso, conforme a cuanto sigue:

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos y certificados de las embarcaciones agregadas que forman parte integral del contrato, además de los contenidos en la Cláusula Segunda del contrato principal, son los siguientes:

1. BARCAZA "ISMAEL"

1.1. Patente de Navegación.
1.2. Certificado de Matrícula Nº 1.424
1.3. Certificado de Navegabilidad.
1.4. Certificado Nacional de Francobordo.
1.5. Certificado de Arqueo.
1.6. Certificado Nacional de Seguridad de Construcción para Buque de Carga.

FLOR JARA Y CIA. S.R.L.
NAVEGACION
Asunción - Paraguay

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

2. BARCAZA "VERONICA"

2.1. Patente de Navegación.
2.2. Certificado de Matrícula Nº 1.842
2.3. Certificado de Navegabilidad.
2.4. Certificado Nacional de Francobordo.
2.5. Certificado de Arqueo.
2.6. Certificado Nacional de Seguridad de Construcción para Buque de Carga.

3. BARCAZA "OLIVIA"

3.1. Patente de Navegación.
3.2. Certificado de Matrícula Nº 1.585
3.3. Certificado de Navegabilidad.
3.4. Certificado Nacional de Francobordo.
3.5. Certificado de Arqueo.
3.6. Certificado Nacional de Seguridad de Construcción para Buque de Carga.

CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LAS EMBARCACIONES.-

LA CONTRATISTA es armadora de la flota integrada por las barcazas que se detallan en el cuadro contenido en la Cláusula Sexta del contrato principal INC Nº 157/2014, además de la agregada y descripta en la presente Cláusula, con las características y especificaciones que se individualizan a continuación:

EMBARCACIONES: BARCAZAS

Embarcación Tipo	Eslora	Manga	Calado	Capacidad
Barcaza "ISMAEL"	52,72 mts.	10,20 m	mts.	1000 tn.
Barcaza "VERONICA"	43 mts.	8 m	mts.	1000 tn.
Barcaza "OLIVIA"	39,50 mts	7,50 m	mts.	500 tn.

Las demás condiciones establecidas en el Contrato Principal quedan vigentes.----------

En prueba y conformidad a todo lo acordado en el presente instrumento, las partes ratifican su contenido, firmándolo en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha mencionados.----------

LIC. HUGO VIDAL FLOR GAUTO
REPRESENTANTE
LA CONTRATISTA

FLOR JARA Y CIA. S.R.L.
NAVEGACION
Asunción - Paraguay

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC